

CARTA CIRCULAR

Bancos N° 2

Santiago, 14 de marzo de 2013

Señor Gerente:

Acreencias bancarias. Envío de información a esta Superintendencia.

De acuerdo a lo indicado en el Capítulo 2-13 de la RAN, los bancos deben remitir a esta Superintendencia un archivo que contenga la información de las listas de acreencias.

Lo anterior, se cumplirá por medio del envío de un disco compacto que contenga el archivo en formato Excel, los cuales deberán ser remitidos a esta Superintendencia a más tardar el 28 de marzo del presente año.

Saludo atentamente a Ud.,

GUSTAVO RIVERA URRUTIA
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras
Subrogante